

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00006

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consonancia con los artículos 368 y 406 *eiusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda especial de división *ad valorem* instaurada por ARCENIO LOZANO RUIZ, LUZ HERMINDA LOZANO RUIZ, GUILLERMO ALFONSO LOZANO RUIZ y NICOLÁS LOZANO RUIZ contra ANA ELVIA LOZANO RUIZ, LILIANA LOZANO RUIZ e ISAAC LOZANO RUIZ.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso verbal, de conformidad con los artículos 406 y siguientes *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme a los señalado en el artículo 409 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en los términos de los artículos 290 y siguientes del estatuto procesal general, o conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda de la referencia sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40021264. Por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona sur.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado David Muñoz Ramos para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

SÉPTIMO: No se tiene en cuenta la dirección electrónica de notificación de los demandados², pues la misma se predica de su apoderado especial en el proceso mencionado por el actor -del cual no se allegó prueba alguna-, sin que se acreditará que cuenta con algún tipo de poder o mandato general. Por lo tanto, deberá agotar las diligencias de enteramiento en la dirección física denunciada en el pliego incoativo³.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

¹ Páginas 32 y 33 del archivo 005.

² ISAACLOZANOR05@GMAIL.COM

³ Carrera 51 D No. 21-17 Sur de Bogotá.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 009
fijado el 29 de ENERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0efaa2d8f096dbd5aa67cf8e54bd66176679397c469a246ed46f16d3dd463d**

Documento generado en 26/01/2024 04:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>